

República Volivariana de Penezuela

Universidad de Carabobo

Rectora

Jessy Divo de Romero Kano saber:

Que la ciudadana

Natacha Nazareth Márquez Arteaga

C.J. H-20,949,160

natural de San Carlos, estado Cojedes, aspirante al Título de Médica Cirujana, cumplió con todos los requisitos académicos y legales correspondientes por lo cual, en nombre de la República y por la autoridad de la Cey, le confiero el Título de

Médica Cirujana

Tómese razón de este Título en la Secretaría de esta Universidad y reconózcase y téngase en toda la República a la mencionada ciudadana como tal Médica Cirujana con todos los derechos que le otorgan las leyes.

En fe de la cual firma el presente Títula en unión del Secretaria, el Decano y dos profesores. En Valencia, a los veintiun días del mes de Diciembre de dos mil dieciseis, años 206 y 157.

Profesor(a)

Profesor(a)

Profesor(a)

Profesor(a)

Profesor(a)

Profesor(b)

Profesor(b)

Profesor(b)

Profesor(b)

Profesor(c)

Oficina Principal del Registro Público

del protocolo único y Principal, ha sido registrada el presente Citulo.

Berechos: Escritura Es. __ , B.B. Bs. . Título Bs. · __ , Cotal Bs. 35.40.2

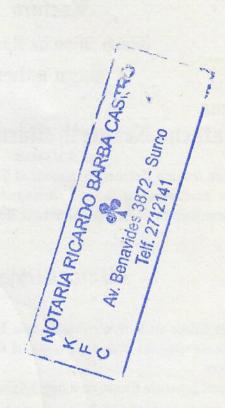
CERTIFIC Que per referiente documento es reproducción del que he tenido a la vista con que en guarda absoluta abancidad no constandor de la co

A0064271

RICARDO JOSE BARBA CASTRO

NOTARIO DE LIMA





COLEGIO DE MEDICOS
ESTADO COJEDES

El presente titulo ha sido inscrito en la folio N° 2342 del libro N° 12 de registro de titulos.
San Carlos D6 de 12 de 2016

V-20949160 Már mez Arteaga Nacocna Nazareth

TRIA RICARDO BARBA CASTRO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Av. Benavides 3872 - Surco

RESOLUCIÓN Nº 003726-2020-SUNEDU-02-15-02. 2712141

Lima, 28 de agosto de 2020

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente Nº 0003487-2020 de fecha 24 de agosto de 2020 por la administrada NATACHA NAZARETH MARQUEZ ARTEAGA, identificada con CE Nº 002281752; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO № 003740-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 27 de agosto de 2020 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, regula en su artículo 6º el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO № 003740-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la URGT.

De conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada NATACHA NAZARETH MARQUEZ ARTEAGA, identificada con CE № 002281752, el Título de Médica Cirujana (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fecha 21 de diciembre de 2016, otorgado por la Universidad de Carabobo, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO № 003740-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 27 de agosto de 2020 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Titulos sente documento

es reproducción del que he tenido a la vista con quien guarda absoluta identidad, no

RICARDO JOS

* LILIANN KATHERIN OFELLANA CAJA-NANCA, Especialista Legal de la Unidad de Registro de Gradosy Títulos, suscriba el presente documento cidad digitalmente Por JESUS ANDRES VEGA GUTTERREZ, Jefe de la Unidad de Registro de Gradosy Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 298-2019 SUNEDUDA 502 y N°089-2020 SUNEDUDA 592. 10-3 US

Expediente: 0003487-2020

Registrese y Comuniquese.

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio yeb de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.geb.pe) ingresando al enlace Verificación de Grados y Titules Extranjeros', digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, telefono, etc.) que posea algun software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

RICARDO JOSÉ BARBA CASTRO NOTARIO DE LIMA :

or amusco atmost at a sign COP-17-190 at a sign control at a sign